

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE "SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE "MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO, ÓPTICA E.I.R.L." Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO _____/2016

RECOLETA,

2 4 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº1414 de fecha 13 de mayo de 2016, que aprueba bases de licitación pública "Suministro provisión de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta"
- 2.- Publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas a través de la ID Nº1384-39-LE16.
- El Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 4.-El certificado de disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de mayo de 2016, indicando que existe presupuesto para ejecutar este gesto.
- 5.- Decreto Exento Nº 1687 de fecha 15 de junio de 2016, que adjudica Licitación Pública a "LA ADJUDICATARIA".

TENIENDO PRESENTE:

1090618

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de "Suministro provisión de lentes ópticos para Óptica Popular de Recoleta.", suscrito entre La I. Municipalidad de Recoleta y la empresa "CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", con fecha 22 de junio de 2016, según las condiciones señaladas en el mismo instrumento.
- 2.- EL PRECIO de cada uno de los lentes es el señalado por la adjudicataria en el formulario N° 4 de su oferta económica.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- 3.- EL PLAZO de ejecución del contrato será de 6 meses a contar de la fecha del presente Decreto o hasta completar el gasto total del presupuesto asignado, esto es, \$22.700.000 (veintidós millones, setecientos mil pesos), IVA incluido. .-
- 4.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato, el Departamento de Salud.
- 5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del presente instrumento aumentado en 90 días corridos.
- **6.- IMPÚTESE** el gasto al Ítem Nº 215.22.04.999.001.002 cc: 16.71.01 del presupuesto del Departamento de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA
CHILE SECRETARIO MUNICIPAL

JPCHS/ACR



ANIEL JADUE JADUE

ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO DE "SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES OPTICOS PARA OPTICA POPULAR DE RECOLETA".

"MARIA JOSE SAID ALTAMIRANO, OPTICA E.I.R.L."

Ε

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 22 de junio de 2016, entre la empresa " MARIA JOSE SAID ALTAMIRANO, OTPICA E.I.R.L.*, R.U.T. Nº 76.553.595-6, representada por doña MARIA JOSE SAID ALTAMIRANO, Cédula Nacional de Identidad No ambos domiciliados Avenida Manuel González 304. Peñaflor, Correo electrónico cuya calidad consta mediante certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 18 de mayo de 2016, en adelante: "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. Nº 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, mbos domiciliadas en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento Nº 1414 de fecha 13/05/2016, se aprueba las bases de licitación pública correspondientes a la propuesta pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA ÓPTICA POPULAR DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-39-

DIRECCION DE CONTROL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría Jurídica

LE16. Por Decreto Exento Nº 1687/2016, de fecha 15 de junio de 2016, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- contratar el suministro para la provisión de lentes ópticos para los usuarios de la Óptica Popular de Recoleta, según requerimiento de las recetas de los pacientes, considerando distintos rangos de dioptrías, calidad de materiales con los que estén confeccionados, colores, entre otros, de acuerdo a lo establece las Bases Técnicas, que se entienden por incorporados al presente contrato, para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO.- El monto a pagar por cada uno de los lentes es el señalado por la adjudicataria en el formulario N° 4 de su oferta económica.

CUARTO: PLAZO.- La ejecución del contrato será de 6 meses a contar de la fecha del Decreto que aprueba el presente contrato o hasta completar el gasto total del presupuesto asignado, esto es, \$22.700.000 (veintidós millones, setecientos mil pesos), IVA incluido.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso el Departamento de Salud, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría Jurídica

aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

<u>DÉCIMO:</u> DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

CALD

MARIA JOSÉ SAID ALTAMIRANO

REPRESENTANTE LEGAL

MARÍA JOSÉ SAID ALTAMIRANO, ÓPTICA

E.I.R.L

SAR DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JPCS/ACR.